



Propuesta para el Levantamiento de Información para conocer la pertenencia del personal del INE a un grupo en situación histórica de discriminación

Presentación

El artículo 70, numeral, 1, incisos c), d) y g), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral (RIINE) establecen las atribuciones de la Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación (UTIGyND) para proponer a las Direcciones Ejecutivas, Unidades Técnicas y órganos desconcentrados, la implementación de políticas, programas y proyectos en materia de paridad de género, igualdad sustantiva, prevención y erradicación de la violencia política contra las mujeres en razón de género con base en la Política Institucional; brindar apoyo especializado y asesoría a las Direcciones Ejecutivas, Unidades Técnicas y órganos desconcentrados, en la formulación de sus políticas, programas y proyectos para hacerlos congruentes con la Política Institucional en materia de igualdad y no discriminación, paridad de género e igualdad sustantiva; así como analizar los procesos institucionales y proponer el rediseño de los mismos propiciando que la perspectiva de género, la paridad de género, la no discriminación, el principio de igualdad y el respeto de los derechos humanos.

Por su parte, el Programa Anual de Trabajo de la Comisión de Igualdad de Género y No Discriminación (CIGyND) 2024 establece dentro del eje transversal 3 Inclusión, no discriminación y acciones afirmativas, la línea de acción 6 Análisis de los Concursos de Ingreso al SPEN que tiene como actividad: Presentación del Análisis evolutivo y áreas de oportunidad de la Convocatoria de los Concursos de Ingreso al SPEN, a fin de considerar medidas para impulsar la contratación de personas con discapacidad y, en su caso, de otros grupos en situación de discriminación.



Además, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral (INE) emitió el Acuerdo INE/CG609/2023¹, en cumplimiento a la sentencia del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) identificada con la clave SUP-RAP-117/2023, cuyo punto de acuerdo Tercero instruye a la Secretaría Ejecutiva para que coordine, con las áreas que así corresponda, las acciones necesarias a efecto de contar con información de las personas trabajadoras de este Instituto hablantes de alguna lengua indígena, variante y centro laboral actual.

De igual forma, el 21 de diciembre de 2023, el organismo certificador BAS INTERNATIONAL CERTIFICATION CO notificó al INE la obtención de la certificación en la Norma Mexicana en Igualdad Laboral y No Discriminación para siete inmuebles de oficinas centrales del Instituto.² No obstante, como parte de la auditoría de certificación, se incluyeron áreas de oportunidad en diversos rubros de la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación. Entre las observaciones realizadas por el organismo certificador destacan las relacionadas con tener información estadística desagregada sobre las personas con discapacidad, de la diversidad sexual o de cualquier grupo en situación de discriminación que trabajan en el INE.

Por esa razón, y a partir de la auditoría de certificación, se aprobó el *Programa de Trabajo para la Atención de las Áreas de Oportunidad Derivadas de la Auditoría de Certificación en la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI- 2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación*, en la sesión del 26 de abril de 2024 por el Grupo de Trabajo que coordina los trabajos de la misma Norma, con el objetivo de establecer las acciones concretas para la implementación de medidas que

¹ Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se da cumplimiento a la sentencia de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, dictada en el expediente SUP-RAP-117/2023, mediante la que se ordenó analizar la respuesta a la consulta formulada por el partido político morena, ante el Consejo General del Instituto Electoral de Participación Ciudadana de Chiapas, aprobado en la sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 9 de noviembre de 2023. Disponible en: <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/156610/CGex202311-09-ap-4.pdf>.

² Los siete inmuebles que se certificaron fueron: Conjunto Tlalpan, Insurgentes, Moneda, Acoxpa, Zafiro, Quantum y el CECyRD.



atiendan las áreas de oportunidad derivadas de la Auditoría de Certificación del INE en Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación, a través de plazos, metas y responsabilidades específicas, y generar insumos para la auditoría de seguimiento programada para finales de 2025, entre los que destacan el levantamiento de información para conocer la pertenencia de las personas trabajadoras a un grupo en situación histórica de discriminación, así como si es hablante de alguna lengua originaria. Es importante señalar que la Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación es el área encargada de llevar a cabo el seguimiento a las acciones establecidas.

De este modo, a fin de dar cumplimiento a los objetivos anteriores, las Direcciones Ejecutivas del Servicio Profesional Electoral Nacional (DESPEN) y de Administración (DEA), en coordinación con la UTIGyND, elaboraron una propuesta de *Cuestionario de autoidentificación del personal del INE con grupos en situación histórica de discriminación* para conocer la composición del personal del INE con relación a estos grupos y contar con un insumo que contribuya en el diseño, implementación y evaluación de políticas y programas que promuevan la igualdad, la inclusión y la no discriminación al interior del Instituto.

Los objetivos específicos del *Cuestionario de autoidentificación* son:

1. Contribuir al cumplimiento de la actividad “Presentación del Análisis evolutivo y áreas de oportunidad de la Convocatoria de los Concursos de Ingreso al SPEN, a fin de considerar medidas para impulsar la contratación de personas con discapacidad y en su caso de otros grupos en situación de discriminación” establecida en el *Programa Anual de Trabajo de la Comisión de Igualdad de Género y No Discriminación (CIGyND) 2024*, para ser presentada en el mes de noviembre, a través de insumos que permitan identificar en qué lugares, puestos y cargos es prioritario contar con mayor diversidad en la integración del personal.
2. Atender la instrucción aprobada por el Consejo General del Instituto en el acuerdo INE/CG609/2023 y tener información sobre las personas trabajadoras de este Instituto hablantes de alguna lengua indígena, variante y centro laboral actual.



3. Dar cumplimiento al *Programa de Trabajo para la Atención de las Áreas de Oportunidad Derivadas de la Auditoría de Certificación en la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación*, en específico a la Medida de Nivelación 3 respecto al levantamiento de información del personal de la institución con discapacidad y en general conocer la pertenencia de las personas trabajadoras a un grupo en situación histórica de discriminación, así como hablante de alguna lengua originaria.
4. Apoyar a las áreas del Instituto, en particular a la DESPEN y DEA, con información necesaria para el diseño e implementación de medidas de igualdad.

Es importante mencionar que esta actividad se registrará bajo el principio de la autoidentificación que, de acuerdo con la Comisión Nacional para Prevenir la Discriminación, se refiere al derecho de autorreconocimiento de una persona como parte de un grupo o colectivo y determina si esa persona pertenece a una categoría protegida contra la discriminación. Además, el derecho a la autoidentificación de los pueblos indígenas y tribales está establecido en el artículo 1.2 del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo; en el artículo 33.1 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas; y en el artículo 1.2 de la Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.³

Objetivo general

Elaborar un diagnóstico integral de la composición del personal del INE, enfocado en identificar y entender las necesidades y condiciones de los grupos en situación histórica de discriminación, con la finalidad de contribuir en el diseño, implementación y evaluación de

³ CONAPRED (2023). Glosario sobre igualdad y no discriminación. Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, México. Link de acceso: https://www.conapred.org.mx/documentos_cedoc/Glosario%20sobre%20igualdad%20y%20no%20discriminacion_FINAL.pdf [fecha de consulta: 7 de junio 2024].



políticas y programas que promuevan la igualdad, la inclusión y la no discriminación al interior del Instituto.

Objetivos específicos

1. Contribuir al cumplimiento de la actividad “Presentación del Análisis evolutivo y áreas de oportunidad de la Convocatoria de los Concursos de Ingreso al SPEN, a fin de considerar medidas para impulsar la contratación de personas con discapacidad y en su caso de otros grupos en situación de discriminación” establecida en el *Programa Anual de Trabajo de la Comisión de Igualdad de Género y No Discriminación (CIGyND) 2024*, para ser presentada en el mes de noviembre, a través de insumos que permitan identificar en qué lugares, puestos y cargos es prioritario contar con mayor diversidad en la integración del personal.
2. Atender la instrucción aprobada por el Consejo General del Instituto en el acuerdo INE/CG609/2023 y tener información sobre las personas trabajadoras de este Instituto hablantes de alguna lengua indígena, variante y centro laboral actual.
3. Dar cumplimiento al *Programa de Trabajo para la Atención de las Áreas de Oportunidad Derivadas de la Auditoría de Certificación en la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación*, en específico a la Medida de Nivelación 3 respecto al levantamiento de información del personal de la institución con discapacidad y en general conocer la pertenencia de las personas trabajadoras a un grupo en situación histórica de discriminación, así como hablante de alguna lengua originaria.
4. Apoyar a las áreas del Instituto, en particular a la DESPEN y DEA, con información necesaria para el diseño e implementación de medidas de igualdad.

Población objetivo

Personal de plaza presupuestal, honorarios permanentes y eventuales que laboran en oficinas centrales, órganos desconcentrados y módulos de atención ciudadana del INE.



Modalidad de aplicación

El Cuestionario de Autoidentificación del personal del INE con grupos en situación histórica de discriminación, que forma parte de este documento como Anexo 1, se enviará por correo electrónico a todo el personal del Instituto, para que sea respondido a través de la plataforma *Microsoft forms* del **7 de octubre al 25 de octubre de 2024**.

Adicionalmente, la Secretaria Ejecutiva (SE), en coordinación con la UTIGyND, remitirá oficio a las personas titulares de las Unidades Responsables (UR) del Instituto en el que se explique la importancia de que todo el personal responda este Cuestionario de Autoidentificación dentro de los plazos señalados, toda vez que tiene fines diagnósticos y cuya respuesta es voluntaria. Asimismo, se reforzará la invitación a responder a través del correo Entérate.

El envío del Cuestionario incluirá un glosario de términos, incluido en este documento como Anexo 2, a fin de que todo el personal cuente con herramientas teóricas y conceptuales que les permiten atender en condiciones favorables las preguntas de este instrumento.

Este instrumento garantiza la privacidad y la protección de los datos personales de todo el personal que responda el Cuestionario de Autoidentificación, conforme a lo establecido en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPSSO), por lo que la Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación es responsable del tratamiento de los datos en los términos de los Avisos de Privacidad Integral y Simplificado, disponibles a continuación:

- ✓ [Aviso de Privacidad Integral](#)
- ✓ [Aviso de Privacidad Simplificado](#)

Estos datos recabados se consideran sensibles; sin embargo, para su tratamiento se actualizan las causales de excepción de consentimiento establecidas en el artículo 22, fracciones V y IX, de la LGPDPSO, es decir, porque los datos personales se requieren para ejercer un derecho o cumplir obligaciones derivadas de una relación jurídica entre la persona titular y el responsable, y serán sometidos a un procedimiento previo de disociación.



Cronograma para el levantamiento y análisis de información:

Actividad ⁴	Fechas
1. Presentación y, en su caso, aprobación de la Propuesta de Cuestionario de Autoidentificación a la CIGyND, a través de la UTIGyND.	25 de septiembre de 2024
2. Emisión de la Circular de la SE para la JGE y las JLE.	7 de octubre de 2024
3. Envío del Forms a los correos del personal activo al 31 de mayo de 2024.	7 de octubre de 2024
4. Periodo de aplicación del Cuestionario de Autoidentificación.	7 de octubre al 25 de octubre de 2024
5. Cierre de la aplicación del Cuestionario de Autoidentificación en el Forms.	25 de octubre de 2024
6. Análisis y sistematización de la Información.	28 de octubre al 8 de noviembre de 2024
7. Presentación de resultados.	Entre el 11 y el 29 de noviembre de 2024

⁴ En los meses de junio y julio se realizó un trabajo colaborativo entre la UTIGyND, la DESPEN, la DEA y la UTTyPDP para la elaboración de esta propuesta, a efecto de consolidar un instrumento que permitiera saldar todas las necesidades de información de las áreas, así como garantizar el adecuado tratamiento de los datos sensibles.



Anexo 1

Cuestionario de autoidentificación del personal del INE con grupos en situación histórica de discriminación

Sección	Propuesta de preguntas	Observaciones
<p>1. Datos Laborales</p>	<p>1.1 Radicación:</p> <p>a) Órganos centrales b) Órganos desconcentrados</p> <p>En caso de que respondan a):</p> <p>1.1.1 Unidad Responsable:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Presidencia del Consejo ▪ Consejerías Electorales ▪ Secretaría Ejecutiva ▪ Coordinación de Asuntos Internacionales ▪ Coordinación Nacional de Comunicación Social ▪ Dirección del Secretariado ▪ Dirección Ejecutiva de Administración ▪ Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica ▪ Dirección Ejecutiva de Organización Electoral ▪ Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos ▪ Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores ▪ Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional ▪ Dirección Jurídica ▪ Órgano Interno de Control ▪ Unidad Técnica de Fiscalización ▪ Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral ▪ Unidad Técnica de Transparencia y Protección de Datos Personales ▪ Unidad Técnica de Servicios de Informática ▪ Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales ▪ Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación 	<p>De acuerdo con la Norma y a las observaciones de la auditoría de certificación, se busca que la información pueda ser desagregada por área de adscripción, por centro de trabajo, por tipo de contratación, por entidad federativa, por régimen y por tipo de puesto.</p>



Sección	Propuesta de preguntas	Observaciones
	<p>1.1.2 Centro de Trabajo:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Conjunto Tlalpan ▪ Insurgentes ▪ Moneda ▪ Zafiro ▪ Charco Azul ▪ Tláhuac ▪ CECyRD ▪ Corum ▪ Quantum <p>En caso de que respondan b):</p> <p>1.1.2 Centro de Trabajo</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Junta Local Ejecutiva ▪ Junta Distrital Ejecutiva ▪ Módulo de Atención Ciudadana <p>1.1.3 Entidad federativa:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Aguascalientes ▪ Baja California ▪ Baja California Sur ▪ Campeche ▪ Chiapas ▪ Chihuahua ▪ Ciudad de México ▪ Coahuila ▪ Colima ▪ Durango ▪ Estado de México ▪ Guanajuato ▪ Guerrero ▪ Hidalgo ▪ Jalisco ▪ Michoacán ▪ Morelos ▪ Nayarit ▪ Nuevo León ▪ Oaxaca ▪ Puebla 	



Sección	Propuesta de preguntas	Observaciones
	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Querétaro ▪ Quintana Roo ▪ San Luis Potosí ▪ Sinaloa ▪ Sonora ▪ Tabasco ▪ Tamaulipas ▪ Tlaxcala ▪ Veracruz ▪ Yucatán ▪ Zacatecas <p>1.2 Tipo de Contratación:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Plaza Presupuestal b) Honorarios Permanentes c) Honorarios Eventuales <p>1.3 Tipo de Régimen:</p> <ul style="list-style-type: none"> A. Rama Administrativa B. Servicio Profesional Electoral Nacional: <p>En caso de que respondan A:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Abogada / Abogado • Administradora / Administrador • Agente de Atención • Almacenista • Analista • Archivista • Asesora / Asesor Jurídico • Asesora / Asesor de Consejería Electoral • Asistente • Auxiliar • Capacitadora / Capacitador • Chófer • Consejera / Consejero Electoral • Consultora / Consultor • Coordinación de Área • Coordinadora / Coordinador Administrativo 	



Sección	Propuesta de preguntas	Observaciones
	<ul style="list-style-type: none"> • Digitalizadora / Digitalizador • Directora / Director de Área • Diseñadora / Diseñador • Editora / Editor • Enlace Administrativo • Enlace de Vinculación y Difusión • Enlace Normativo • Estenógrafa / Estenógrafo • Especialista en Sistemas de Fiscalización • Fotógrafa / Fotógrafo • Gestora / Gestor • Guardia • Implementadora / Implementador • Ingeniera / Ingeniero • Instructora / Instructor • Intendente • Jefa / Jefe de Departamento • Líder de Proyecto • Monitorista • Oficial Electoral • Operadora / Operador • Operadora / Operador de Equipo Tecnológico • Paramédica / Paramédico • Programadora / Programador • Recepcionista • Redactora / Redactor • Responsable • Responsable de Módulo • Revisora / Revisor • Secretaria Ejecutiva • Secretaria / Secretario • Subdirectora / Subdirector de Área • Subcoordinadora / Subcoordinador • Técnica / Técnico • Titular de Unidad Responsable o Equivalente • Verificadora / Verificador de Campo • Vigilante • Otro: <p>En caso de que respondan B:</p>	



Sección	Propuesta de preguntas	Observaciones
	<p>Órganos centrales:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Dirección de área ▪ Coordinación ▪ Subdirección de área ▪ Jefatura de Departamento ▪ Jefatura de Oficina de Relaciones Institucionales y Convenios ▪ Analista Jurídico Resolutor A ▪ Analista Jurídico Resolutor B <p>Órganos desconcentrados:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Vocalía Ejecutiva ▪ Vocalía Secretarial ▪ Vocalía OE ▪ Vocalía CEyEC ▪ Vocalía RFE ▪ Coordinación Operativa A ▪ Coordinación Operativa B ▪ Enlace de Fiscalización ▪ Jefatura de Oficina de Cartografía Estatal ▪ Jefatura de Oficina de Seguimiento y Análisis ▪ Jefatura de Depuración al Padrón ▪ Jefatura de Actualización al Padrón ▪ Jefatura del Centro Estatal de Consulta Electoral y Orientación Ciudadana ▪ Analista en Auditoría <p>1.4. Nivel de mando a) Mando superior b) Mando medio c) Técnico operativo</p> <p>1.5. Correo electrónico institucional</p>	<p>Esta información viene de acuerdo con el Catálogo de Cargos y Puestos del SPEN.</p>
<p>2. Datos Personales Generales</p>	<p>2.1. Nombre</p> <p>2.2. Primer apellido</p> <p>2.3. Segundo apellido</p> <p>2.4. Edad</p> <p>2.5. Identidad sexo-genérica:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Mujer ▪ Hombre ▪ Intersexual ▪ Persona No Binaria 	<p>En el Forms es una sola pregunta con “nombre completo”.</p>
	<p>3.1. ¿Se identifica como una persona indígena o como parte de algún pueblo o comunidad indígena?</p>	



Sección	Propuesta de preguntas	Observaciones
<p>3.</p> <p>Autoidentificación con pueblos o comunidades indígenas.</p>	<p>▪ Sí / No</p> <p>3.1.1. En caso de haber respondido afirmativamente, ¿con qué pueblo o comunidad indígena se identifica?</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="radio"/> Akatecos (Campeche, Chiapas y Quintana Roo) <input type="radio"/> Amuzgos <input type="radio"/> Awakatekos <input type="radio"/> Ayapanecos <input type="radio"/> Ch'oles <input type="radio"/> Chatinos <input type="radio"/> Chichimecas <input type="radio"/> Chinantecos <input type="radio"/> Chocholtecos <input type="radio"/> Chontales de Oaxaca <input type="radio"/> Chontales de Tabasco <input type="radio"/> Chujes <input type="radio"/> Cochimíes <input type="radio"/> Coras <input type="radio"/> Cucapás <input type="radio"/> Cuicatecos <input type="radio"/> Guarijíos <input type="radio"/> Guarijó <input type="radio"/> Huastecos <input type="radio"/> Huaves <input type="radio"/> Huicholes <input type="radio"/> Ixcatecos <input type="radio"/> Ixiles <input type="radio"/> Jacalteco <input type="radio"/> K'iches <input type="radio"/> K'anjob'ales-Q'anjob'ales <input type="radio"/> Kaqchikeles <input type="radio"/> Kikapúes <input type="radio"/> Kiliwas 	<p>Información obtenida del Sistema de Información Cultural de la Secretaría de Cultura en la categoría de Pueblos Indígenas a nivel nacional⁵.</p>

⁵ Secretaría de Cultura. Sistema de Información Cultural. Link de acceso: https://sic.cultura.gob.mx/lista.php?table=grupo_etnico&disciplina=&estado_id=0 [fecha de consulta 4 de junio 2024]



Sección	Propuesta de preguntas	Observaciones
	<ul style="list-style-type: none"> ○ Ku'ahles ○ Kumiais ○ Lacandones ○ Mames ○ Matlatzincas ○ Mayas ○ Mayos ○ Mazahuas ○ Mazatecos ○ Mixes ○ Mixtecos (Guerrero, Oaxaca y Puebla) ○ Mochós ○ Olutecos ○ Otomíes ○ P'urhépechas ○ Pa ipais ○ Pames ○ Pápagos ○ Pimas ○ Popolocas ○ Popolucas ○ Pueblos Nahuas ○ Q'eqchis' ○ Sayultecos ○ Seris ○ Tacuates ○ Tarahumaras ○ Tekos ○ Tepehuanos del norte ○ Tepehuanos del sur (Durango, Nayarit, Sinaloa y Zacatecas) ○ Tepehuas ○ Texistepequeños ○ Tlahuicas ○ Tlapanecos ○ Tojolabales ○ Totonacos ○ Triquis ○ Tseltales ○ Tsotsiles ○ Yaquis 	



Sección	Propuesta de preguntas	Observaciones
	<ul style="list-style-type: none"> ○ Zapotecos (del Istmo, Valles centrales y Sierra Norte) ○ Zoques ○ Otro _____ <p>3.1.2. ¿Reside actualmente en un pueblo o comunidad indígena?</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Sí / No <p>3.1.3. ¿Ha participado como integrante de las autoridades tradicionales de su comunidad?</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Sí / No <p>3.1.4. Su pertenencia a un pueblo o comunidad indígena ¿depende de un vínculo laboral, familiar, comunitario o de otro tipo?</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Comunitario ▪ Familiar ▪ Laboral ▪ Otro _____ <p>3.1.5. ¿Dispone de algún documento expedido por alguna autoridad tradicional que lo acredite como miembro de la comunidad indígena?</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Sí / No <p>3.1.6 ¿Ha participado o se ha involucrado en actividades a favor de un pueblo o comunidad indígena?</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Sí / No / Prefiero no contestar <p>3.1.6.1. En caso de haber respondido afirmativamente ¿Cuáles actividades?</p> <p>3.2. ¿Habla y/o entiende alguna lengua originaria?</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Sí / No / Prefiero no contestar 	



Sección	Propuesta de preguntas	Observaciones
	<p>En caso de haber respondido afirmativamente:</p> <p>3.2.1. ¿Qué lengua originaria habla y/o entiende?</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Akateko ○ Amuzgo ○ Awakateko ○ Ayapaneco ○ Cora ○ Cucapá ○ Cuicateco ○ Chatino ○ Chichimeco jonaz ○ Chinanteco ○ Chocholteco ○ Chontal de Oaxaca ○ Chontal de Tabasco ○ Chuj ○ Ch'ol ○ Guarijío ○ Huasteco ○ Huave ○ Huichol ○ Ixcateco ○ Ixil ○ Jakalteko ○ Kaqchikel ○ Kickapoo ○ Kiliwa ○ Kumiai ○ Ku'ahl ○ K'iche' ○ Lacandón ○ Mam ○ Matlatzinca ○ Maya ○ Mayo ○ Mazahua ○ Mazateco 	<p>Información obtenida del Catálogo de las Lenguas Indígenas Nacionales: Variantes Lingüísticas de México con sus autodenominaciones y referencias geoestadísticas del Instituto Nacional de Lenguas Indígenas⁶.</p>

⁶ Instituto Nacional de Lenguas Indígenas. Catálogo de las Lenguas Indígenas Nacionales. Link de acceso: <https://www.inali.gob.mx/clin-inali/> [fecha de consulta 4 de junio 2024]



Sección	Propuesta de preguntas	Observaciones
	<ul style="list-style-type: none"> ○ Mixe ○ Mixteco ○ Náhuatl ○ Oluteco ○ Otomí ○ Paipai ○ Pame ○ Pápago ○ Pima ○ Popoloca ○ Popoluca de la Sierra ○ Qato'k ○ Q'anjob'al ○ Q'eqchí' ○ Sayulteco ○ Seri ○ Tarahumara ○ Tarasco ○ Tepehua ○ Tepehuano del norte ○ Tepehuano del sur ○ Texistepequeño ○ Tojolabal ○ Totonaco ○ Triqui ○ Tlahuica ○ Tlapaneco ○ Tseltal ○ Tsotsil ○ Yaqui ○ Zapoteco ○ Zoque ○ Otra_____ <p>3.2.2. Sobre la lengua originaria, usted puede:</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Entenderla ○ Hablarla fluidamente ○ Escribirla ○ Traducirla e interpretarla <p>3.2.3. ¿Cuenta con la certificación del INALI como persona traductora e intérprete de una lengua originaria?</p>	



Sección	Propuesta de preguntas	Observaciones
	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Sí / No <p>3.2.4. En caso de haber respondido negativamente ¿Le interesaría certificarse como persona traductora e intérprete de una lengua originaria?</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Sí / No 	
<p>4. Autoidentificación con pueblos afromexicanos</p>	<p>4.1. ¿Se considera una persona afromexicana o perteneciente a una comunidad afrodescendiente?</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Sí / No / No sé <p>4.2. ¿En qué ciudad o comunidad vive?</p> <p>4.3. ¿Ha participado o se ha involucrado en actividades a favor de una comunidad afrodescendiente?</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Sí / No / Prefiero no contestar <p>4.3.1 En caso de haber respondido afirmativamente ¿Cuáles actividades?</p>	<p>El “no sé” responde a que la persona podría percibir características físicas o culturales en su familia o comunidad sin tener la certeza de que algún antepasado sea proveniente de África. Podemos dejarlo a discusión.</p>
<p>5. Autoidentificación con personas con discapacidad</p>	<p>5.1. ¿Tiene alguna discapacidad?</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Sí, es temporal ▪ Sí, es permanente ▪ No <p>En caso de haber respondido afirmativamente:</p> <p>5.1.1. El tipo de discapacidad con el que vive es:</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Mental ○ Intelectual ○ Motriz ○ Visual ○ Auditiva ○ Psicosocial ○ Otra - Especifique (opcional) <p>5.2. ¿Qué tipo de apoyo necesita para realizar sus actividades laborales cotidianas?</p>	<p>Estas categorías vienen del Protocolo para la adopción de medidas tendientes a garantizar el derecho al voto y a la participación ciudadana de las personas con discapacidad en los procesos electorales y mecanismos de participación ciudadana, aprobado en 2023.</p>



Sección	Propuesta de preguntas	Observaciones
	<ul style="list-style-type: none"> ○ Desplazamiento al interior del centro de trabajo: <ul style="list-style-type: none"> ○ Barandales en todas las escaleras ○ Rampas con inclinación adecuada para silla de ruedas ○ Señalización en braille ○ Podotáctil ○ Movilidad vertical autónoma en todos los edificios ○ Espacio amplio para libre desplazamiento en pasillos y áreas de trabajo ○ Acceso al inmueble libre de obstáculos. ○ Señalética de rutas de evacuación, sanitarios, zonas seguras y demás información adecuada y especializada para personas con debilidad visual. ○ Facilidad de evacuación en caso de emergencia. ○ Estacionamiento exclusivo de fácil acceso. ○ Mobiliario adecuado. ○ Nivel de iluminación adecuado. ○ Sanitario exclusivo y accesible para personas con discapacidad motriz o estatura pequeña. ○ Formatos de lectura fácil ○ Software especializado para trabajo en la computadora⁷: <ul style="list-style-type: none"> ○ Lectores de pantalla ○ Teclado en braille ○ Comandos de voz ○ Reconocimiento de gestos faciales ○ Sensibilización en mi entorno de trabajo ○ Apoyo psicológico ○ Ninguno ○ Otro _____ 	<p>Información obtenida de los formatos de evaluación de accesibilidad utilizados para la evaluación de la Norma 025.</p>

⁷ Software comercial y gratuito recomendado por el sitio de INEGI para la accesibilidad web: Screen Reader (Lector de Pantalla); Narrador de Windows; NVDA y VoiceOver para discapacidad visual y Camera Mouse para discapacidad motriz. Ver más en <https://www.inegi.org.mx/inegi/accesibilidad/software.html>



Sección	Propuesta de preguntas	Observaciones
	<p>5.3 ¿Ha participado o se ha involucrado en actividades a favor de las personas con discapacidad?</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Sí / No / Prefiero no contesta <p>5.3.1 En caso de haber respondido afirmativamente ¿Cuáles actividades?</p>	
<p>6. Autoidentificación con población de la diversidad sexual</p>	<p>6.1. Identidad de género</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Mujer Cis ▪ Hombre Cis ▪ Mujer Trans ▪ Hombre Trans ▪ Persona No Binaria ▪ Queer ▪ Género fluido ▪ Otro _____ <p>6.2. Orientación sexual</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ A: Asexual ▪ B: Bisexual ▪ G: Gay ▪ L: Lesbiana ▪ H: Heterosexual ▪ P: Pansexual ▪ Otro: _____ ▪ Prefiero no contestar <p>6.3. ¿Se identifica parte de la población LGBTTTIQ+ (Lesbiana, Gay, Bisexual, Transgénero, Travesti, Transexual, Intersexual, Queer, No Binaria, u otra)?</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Sí / No <p>6.4 ¿Ha participado o se ha involucrado en actividades a favor de las personas de la diversidad sexual y de género?</p>	



Sección	Propuesta de preguntas	Observaciones
	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Sí / No / Prefiero no contestar <p>6.4.1 En caso de haber respondido afirmativamente ¿Cuáles actividades?</p>	
<p>7. Autoidentifi cación con otros grupos en situación de discriminac ión</p>	<p>7.1. ¿A qué grupo pertenece?</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Juventudes (18-29 años) ▪ 30-45 años ▪ 46-59 años ▪ Personas mayores (60+) <p>7.1.1. ¿Ha participado o se ha involucrado en actividades a favor de las juventudes?</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Sí / No / Prefiero no contestar <p>7.1.1.1 En caso de haber respondido afirmativamente ¿Cuáles actividades?</p> <p>7.1.2. ¿Ha participado o se ha involucrado en actividades a favor de personas mayores?</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Sí / No / Prefiero no contestar <p>7.1.2.1. En caso de haber respondido afirmativamente ¿Cuáles actividades?</p> <p>7.2. ¿Ha experimentado trato diferenciado por el color de su piel? (Añadir nota informativa que mencione: una persona racializada es alguien que ha experimentado trato diferenciado en términos de exclusión y hostilidad por el color de su piel).</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Sí / No 	<p>La Racialización de acuerdo con el Glosario en Igualdad y No Discriminación de CONAPRED es el “proceso de asignar características y atributos que se presentan como innatos a un grupo, construyendo falsas jerarquías sociales en</p>



Sección	Propuesta de preguntas	Observaciones
	<p>7.2.1. ¿Ha participado o se ha involucrado en actividades en contra de la discriminación por el color de piel?</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Sí / No / Prefiero no contestar <p>7.2.1.1 En caso de haber respondido afirmativamente ¿Cuáles actividades?</p> <p>7.3. ¿Es o ha sido habitante de un municipio con marginación alta?</p> <ul style="list-style-type: none"> - Desplegar base de datos <ul style="list-style-type: none"> ○ Crecí en un municipio con alta marginación ○ Actualmente habito un municipio con alta marginación <ul style="list-style-type: none"> ▪ No <p>7.3.1. ¿Ha participado o se ha involucrado en actividades a favor de habitantes de municipios con alta marginación?</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Sí / No / Prefiero no contestar <p>7.3.1.1 En caso de haber respondido afirmativamente ¿Cuáles actividades?</p>	<p>términos raciales, exclusión y hostilidad hacia éste”.</p> <p>La base de datos de los municipios con marginación alta y muy alta se encuentra en un documento Excel del Consejo Nacional de Población⁸.</p>
<p>8. Generales sobre</p>	<p>8.1. ¿Se ha sentido señalado/a o ha experimentado trato diferenciado dentro del centro de trabajo?</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Sí por mi color de piel ○ Sí por mi forma de vestir 	

⁸ Consejo Nacional de Población. Índices de Marginación 2020. Link de acceso al sitio web con documentos descargables <https://www.gob.mx/conapo/documentos/indices-de-marginacion-2020-284372> [fecha de consulta: 4 de junio 2024].



Sección	Propuesta de preguntas	Observaciones
estigmatización	<ul style="list-style-type: none"> <input type="radio"/> Sí por mi nivel de ingresos <input type="radio"/> Sí por mi estado civil <input type="radio"/> Sí porque tengo hijas/hijos <input type="radio"/> Sí porque no tengo hijas/hijos <input type="radio"/> Sí por mi edad <input type="radio"/> Sí por mis condiciones de salud <input type="radio"/> Sí por mi físico <input type="radio"/> Sí por el lugar donde nací o crecí <input type="radio"/> Sí por el lugar donde vivo <input type="radio"/> Sí porque soy mujer <input type="radio"/> Sí por mi orientación sexual <input type="radio"/> Sí por mi expresión de género <input type="radio"/> Sí por mi identidad de género <input type="radio"/> Sí por mi origen étnico <input type="radio"/> Sí porque hablo una lengua indígena <input type="radio"/> Sí por mi religión <input type="radio"/> Sí por mi discapacidad <input type="radio"/> Sí por mi puesto/cargo <input type="radio"/> Sí por mi nivel jerárquico <input type="radio"/> Sí por mi tipo de contratación <input type="radio"/> Sí por (otra) _____ <input type="radio"/> No 	

NOTA: Las viñetas significan lo siguiente:

- Se selecciona sólo una opción.
- Se pueden seleccionar varias opciones.



Anexo 2

Glosario:

Términos en materia de pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas:

Población indígena: El artículo 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce que la Nación tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas que son aquellos que descienden de poblaciones que habitaban en el territorio actual del país al iniciarse la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas. La conciencia de su identidad indígena deberá ser criterio fundamental para determinar a quiénes se aplican las disposiciones sobre pueblos indígenas. Son comunidades integrantes de un pueblo indígena, aquellas que formen una unidad social, económica y cultural, asentadas en un territorio y que reconocen autoridades propias de acuerdo con sus usos y costumbres.

Autoadscripción indígena: Las comunidades indígenas tienen el derecho individual y colectivo a mantener y desarrollar sus propias características e identidades, así como a reconocer a sus integrantes como indígenas y a ser reconocidas como tales. Por tanto, el hecho de que una persona o grupo de personas se identifiquen y autoadscriban con el carácter de indígenas, es suficiente para considerar que existe un vínculo cultural, histórico, político, lingüístico o de otra índole con su comunidad y que, por tanto, deben regirse por las normas especiales que las regulan. Por ello, la autoadscripción constituye el criterio que permite reconocer la identidad indígena de los integrantes de las comunidades y así gozar de los derechos que de esa pertenencia se derivan⁹.

Autoridades tradicionales: Son aquellas electas públicamente conforme a los usos y costumbres de la región, sin estar supeditadas al sistema de partidos, los niveles de gobierno o la organización geográfica. Parten de reconocimiento constitucional de la autonomía de los pueblos originarios del país, cuya organización social está legitimada y sustentada en la comunidad.

⁹ De la interpretación sistemática de los artículos 2º, párrafo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, apartado 2 del Convenio número 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes; 3, 4, 9 y 32 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. Ver más en: <https://www.te.gob.mx/front3/bulletins/detail/2379/0>



Población afromexicana. Desciende de personas africanas y que tienen nacionalidad mexicana.¹⁰

Términos en materia de la diversidad sexual y de género¹¹:

+: El signo de suma indica la inclusividad y el reconocimiento de otras identidades y orientaciones no mencionadas explícitamente en el acrónimo. Reconoce que la comunidad LGBTTTIQ+ es diversa y está en constante evolución.

Bisexual: Personas que sienten atracción erótica afectiva por personas de un género diferente al suyo y de su mismo género, así como de mantener relaciones íntimas y sexuales con ellas.

Cisgénero: Cuando la expectativa social del género de la persona se alinea con el sexo asignado al nacer. En consecuencia, existen mujeres y hombres cis.¹²

Gay: Hombre que se siente atraído erótica y afectivamente hacia otro hombre.

Heterosexualidad: Capacidad de una persona de sentir atracción erótica afectiva por personas de un género diferente al suyo, así como la capacidad de mantener relaciones íntimas y sexuales con ellas¹³.

Intersexual: Las personas intersexuales nacen con características sexuales que no se ajustan a las definiciones típicas binarias típicas de los cuerpos masculinos o femeninos, incluida la

¹⁰ La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce en su Artículo 2 apartado C a los pueblos y comunidades afromexicanas, cualquiera que sea su autodenominación, como parte de la composición pluricultural de la Nación. (Artículo reformado DOF 14-08-2001) Link de acceso: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf_mov/Constitucion_Politica.pdf [fecha de consulta: 10 de junio 2024].

¹¹ CONAPRED (2016). Glosario de la diversidad sexual, de género y características sexuales, Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, México. Link de acceso: https://www.conapred.org.mx/documentos_cedoc/Glosario_TDSyG_WEB.pdf [fecha de consulta: 7 de junio 2024].

Corte Interamericana de Derechos Humanos. Opinión Consultiva OC-24/17 de 24 de noviembre de 2017 solicitada por la República de Costa Rica. Identidad de Género, e Igualdad y No Discriminación a Parejas del Mismo Sexo. Link de acceso: https://www.corteidh.or.cr/docs/opiniones/seriea_24_esp.pdf [fecha de consulta: 7 de junio 2024].

¹² Connexxion, “Qué significa ser cisgénero”, en Noticias LGBTQ en CONAPRED (2016). Glosario de la diversidad sexual, de género y características sexuales. *op. cit.*

¹³ Concepto basado en lo enunciado en los Principios de Yogyakarta. *Cfr.* Principios de Yogyakarta, *Principios sobre la aplicación de la legislación internacional de derechos humanos en relación con la orientación sexual y la identidad de género* en CONAPRED (2016). Glosario de la diversidad sexual, de género y características sexuales. *op. cit.*



anatomía sexual, los órganos reproductivos, los patrones hormonales y/o los patrones cromosómicos, esto puede ser identificado al nacer o llegar a serlo con los años. La condición de intersexual no tiene que ver con la orientación sexual o la identidad de género, las personas intersexuales experimentan la misma gama de orientaciones sexuales e identidades de género socialmente constituidas.

Lesbiana: Mujer que se siente atraída erótica y afectivamente por mujeres.

Pansexual: Capacidad de una persona de sentir atracción erótica afectiva hacia otra persona, con independencia del sexo, género, identidad de género, orientación sexual o roles sexuales, así como la capacidad de mantener relaciones íntimas y/o sexuales con ella.

Persona asexual: Es alguien que experimenta una falta de atracción sexual o una atracción sexual muy limitada hacia otras personas. En otras palabras, las personas asexuales no sienten un deseo sexual significativo hacia otras personas, y pueden no experimentar el interés o la necesidad de participar en actividades sexuales con otros. La orientación sexual de una persona asexual se caracteriza por la falta de atracción sexual, no por la falta de atracción romántica o emocional.

Persona No Binaria: Personas que no se identifican con el género que les fue asignado al nacer, pero que tampoco se identifican a sí mismas como trans, ni con ninguna de las categorías identitarias que suelen incluirse bajo ese término paraguas. Asimismo, hay quienes se identifican como trans o dentro de alguna de las categorías identitarias incluidas en ese término que se identifican específicamente por fuera de cualquier categoría que refleje elementos del binario mujer/hombre.

Queer: Personas que además de no identificarse y rechazar el género socialmente asignado a su sexo de nacimiento, tampoco se identifican con el otro género o con alguno en particular”.

Trans: Una persona trans, es alguien cuya identidad de género difiere de la que se le asignó al nacer basándose en su sexo biológico. En otras palabras, una persona trans es alguien que se identifica y vive como un género distinto al que se le atribuyó al nacer, ya sea como hombre, mujer u otra identidad de género.

Transexual: Personas que se sienten y se conciben a sí mismas como pertenecientes al género y al sexo opuesto a los que social y culturalmente se les asigna en función de su sexo de nacimiento y pueden optar una intervención quirúrgica.

Transgénero: Personas que se sienten y se conciben a sí mismas como pertenecientes al género opuesto al que social y culturalmente se asigna a su sexo de nacimiento, y quienes, por lo general, sólo optan por una reasignación hormonal.

Travesti: Personas que gustan de presentar de manera transitoria o duradera una apariencia opuesta a la del género que socialmente se asigna a su sexo de nacimiento, mediante la utilización de prendas de vestir, actitudes y comportamientos.



Términos en materia de personas con discapacidad:

- De la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad¹⁴:

Discapacidad: Es la consecuencia de la presencia de una deficiencia o limitación en una persona, que al interactuar con las barreras que le impone el entorno social, pueda impedir su inclusión plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás.

Discapacidad Física: Es la secuela o malformación que deriva de una afección en el sistema neuromuscular a nivel central o periférico, dando como resultado alteraciones en el control del movimiento y la postura, y que al interactuar con las barreras que le impone el entorno social, pueda impedir su inclusión plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás;

Discapacidad Mental: A la alteración o deficiencia en el sistema neuronal de una persona, que aunado a una sucesión de hechos que no puede manejar, detona un cambio en su comportamiento que dificulta su pleno desarrollo y convivencia social, y que al interactuar con las barreras que le impone el entorno social, pueda impedir su inclusión plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás;

Discapacidad Intelectual: Se caracteriza por limitaciones significativas tanto en la estructura del pensamiento razonado, como en la conducta adaptativa de la persona, y que al interactuar con las barreras que le impone el entorno social, pueda impedir su inclusión plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás;

Discapacidad Sensorial: Es la deficiencia estructural o funcional de los órganos de la visión, audición, tacto, olfato y gusto, así como de las estructuras y funciones asociadas a cada uno de ellos, y que al interactuar con las barreras que le impone el entorno social, pueda impedir su inclusión plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás.

Formato de Lectura Fácil: Texto complementario al principal redactado en un lenguaje simple, directo, cotidiano y personalizado, con tipografía clara y tamaño accesible, la cual

¹⁴ LEY GENERAL PARA LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD. Link de acceso: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGIPD.pdf> [fecha de consulta: 10 de junio 2024].



puede utilizar ejemplos para su mejor comprensión y está libre de tecnicismo y conceptos abstractos.

Persona con Discapacidad: Toda persona que por razón congénita o adquirida presenta una o más deficiencias de carácter físico, mental, intelectual o sensorial, ya sea permanente o temporal y que al interactuar con las barreras que le impone el entorno social, pueda impedir su inclusión plena y efectiva, en igualdad de condiciones con los demás.

- Del Protocolo para garantizar el derecho al voto y el derecho a la participación ciudadana de las personas con discapacidad¹⁵:

Discapacidad: La discapacidad es el resultado de una o más limitaciones de una persona que, al estar en contacto con una barrera en el entorno, evitan su plena inclusión en la sociedad.

Discapacidad física: La discapacidad física se refiere a combinación de la deficiencia que tiene una persona para moverse y a las barreras en el entorno que le impiden participar de manera plena en la sociedad.

Discapacidad intelectual: La discapacidad intelectual se refiere a la combinación de las limitaciones en la conducta y el pensamiento de una persona con las barreras en el entorno que le impiden participar de manera plena en la sociedad.

Discapacidad psico-social: La discapacidad psico-social se refiere a la combinación de la deficiencia en el funcionamiento del cerebro de una persona con barreras en el entorno que le impiden participar de manera plena en la sociedad.

Discapacidad sensorial: La discapacidad sensorial se refiere a la combinación de cualquier deficiencia en el funcionamiento del oído o la vista de una persona con las barreras en el entorno que le impiden participar de manera plena en la sociedad.

¹⁵ Instituto Nacional Electoral. Protocolo para garantizar el derecho al voto y el derecho a la participación ciudadana de las personas con discapacidad. Formato de Lectura Fácil. Link de acceso: https://igualdad.ine.mx/wp-content/uploads/2023/02/230127-Protocolo-para-garantizar-los-derechos-poli%CC%81tico-electorales-de-las-PcD-Version-Lectura-Facil_VF.pdf [fecha de consulta: 10 de junio 2024].



Términos en materia de igualdad y no discriminación¹⁶:

Racialización: Proceso de asignar características y atributos que se presentan como innatos a un grupo, construyendo falsas jerarquías sociales en términos raciales, exclusión y hostilidad hacia éste.¹⁷

Persona racializada: Persona que ha experimentado trato diferenciado en términos de exclusión y hostilidad por el color de su piel.

¹⁶ CONAPRED (2023). Glosario sobre igualdad y no discriminación. *op. cit.*

¹⁷ Comisión Europea contra el Racismo y la Intolerancia (ECRI), *Glossary* en CONAPRED (2023). Glosario sobre igualdad y no discriminación. *op. cit.*